DIARIO



OFICIAL

EJÉRCITO MINISTERIO

ORDENES

Subsecretaria

Recompensas

En atención a los méritos con-traidos, y como comprendido en el apartado e) del artículo 1.º de la Ley d. 31 de diciembre de 1945, se con-cide al personal del Cuerpo de la tiuardia Civil que a continuación se relaciona, perteneciente a la Coman-dancia que también se expresa, la Cruz de Plata de la Orden del Mérito Militar con distintivo blazco, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, durante el tiempo de su servicio activo o hasta que alcance la categoría, asimilación o consideración de oficial.

Redación que se cita

Cabo primero Antonio Reyes Arta, cho, de la 105 Comandancia. Guardia segundo José Marín More-Madrid, 13 de octubre de 1649.

DAVILA

En atención a les mérites conraidos, y como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 31 del diciembre de 1945, se concede al personal del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, perteneciente a la Comandante que también se expresa, la dancia que también se expresa, la Cruz de Piata de la Orden del Méri. 30 Militar con distintivo blanco

Relación que se cita

Cabo primero Marcelo Barguilla Gete, de la 124 Comandancia Guardia segundo Juan Bianco Bus-

tillo, de la 124 Comandancia Madrid, 13 de octubre de 1949.

DAVILA

En atención a los méritos contraídos, y como comprendido en el apartado e) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se conceda al guardia eggundo do la 105 Comassiancia del Cuerpo de la Guar. dia Civil, Francisco Carnereto Pérez, la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blauso, peusonada con 25 pesetas mensuales, du-rante el tiempo de su servicio activo o hasta que alcança la categoría, asimilación o consideración de oficial.

Madrid, 13 de octubre de 1949.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

Exámenes de idiomas

Reglamentada por Orden de 5 de abril de 1946 (D. Ol núm. 81) la concesión de certificados oficiales de posesión o traducción de idiomas extranjeros, la practica de los preceptos que dicha disposición encierra acouseja introducir en la misma alcunas apolificaciones certificaciones certi gunas modificaciones para la mayor eficacia en su desarrollo.

En su consecuencia, vengo en dis-

1.º Et Tribunal de Idiomas de la ción en el conocimiento de Escuela de Estado Mayor pasará a tenga carácter excepcional.

denominarse Tribunal de Idiomas del Ejército.

2.º La constitución del referido Tribunal será la siguiente;

Presidente

- El General que el Estado Mayor Central designe, para les exámenes de Generales.

— El General Director de la Escuela de Estado Mayor, para los examenes de jefes y oficiales.

— El Coronel Jefe de Estudios de la Escuela de Estado Mayor, para los exámenes de suboficiales y tropa.

Vocales

Dos profesores de idiomas de la Escuela de Estado Mayor, como minimo, possedores ambos del idioma objeto del examen.

Secretario

El comandante profesor de la Escuela de Estado Mayor que ejaza el cargo de secretario de Estudios de

ia misma.

3.º El Tribunal examinara, exclusivamente, de los siguientes d'omas. alemán, árabe, francés, inglés, ita-liano, portugués y ruso. 4.º Los exámenes constarán le

tres pruebas:
1.ª Traducción directa.
2.ª Traducción inversa.

3.ª Conversación.

Las calificaciones en cada prueba serán de «apto» y «no apto». La calificación total será:

Traduce.-Cuando se obtenga 'a

aptitud en la primera prueha. Habla.—Cuando se obtenga la ap...

titud en la tercera prueba.

Posce.—Cuando se obtenga la ap.

titud en las tres pruebas. Sobresgliente.—Cuando la perfec. ción en el conocimiento del idioma

No apto.—Cuando no se obtenga la aptitud en ninguna de las tres prue-

5.º Las calificaciones que se senalan en el artículo auterior tendrán carácter único, cualquiera que sea la naturaleza del examen efectuado.

6.º Las fechas de constitución re-glamentaria del Tribunal serán las

siguientes:

Para Generales, jefes y oficiales y asimilados.—Días 1 de febrero, 25 de junio y 2 de octubra.

Para suboficiales y asimilados.— Días i de marzo y i de noviembre. Para clases de tropa.—Dia 1 de ju-

7.º Se mantiene todo lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1946 (D. O. núm. Sr) por lo que se re-

- Solicitudes de exameu.

- Fechas de constitución eventual del Tribunal.

- Piazo de validez de los certifi-

- Mrcanismo para la extensión y

aprebación de los mismos. Madrid, 10 de octubre de 1949.

Dávila

Dirección General de Reclutamiento y Personal

CABALLERIA

Vacantes de destino

Con arregio a lo dispuesto en la Or. den de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de coronel de Caballería de la Escala activa, existente en la Dirección General de Servicios de este Ministério (Jefatura de Cria Caballar y Remonta), correspondiente al turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General do Servicios, Jefatura de Cría Caballar y Remonta), y acompañadas de la decumentación que previene la citada disposición, deberán tentr entrada en el mismo dentro; de los quince dias, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para 198 residentes en Baleares, Canarias y Marrueces anticiper sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 8 de ociubre de 1949.

DAVILA

den da 5 de mayo de 1944 (D. O. nú-

de jefes y oficiales de la Escala activa del Arma de Caballería, correspondientes al turno de provisión normal, existentes en las Unidades que a continuación se relacionau.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Or. den, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Caballería Cazado. res Santiago núm. 1.—Una de ca-mandante de Caballería, Escala ac-

Regimiento de Caballería Dragenes Almansa núm. 5.—Una de teniente co-ronel de Caballería, Escala activa, Regimiento de Caballerí.: Dragones

Hernán Cortés núm. 6.-Una de teriente coronet y una de comandante de Caballería, Escala activa.

Regimiento de Caballería Cazade. res Lusitania núm. 8.—Una de capt-tán de Caballería, Escaja activa.

Regimiento de Caballería Dragones Castillejes núm. 10.-Dos de capitán d. Caballería, Escala activa. Regimiento da Caballería Cazado...

res Farnesio núm. 12.—Una de ca-pitán de Caballeria, Escala activa.

Regimiento de Caballeria Cazado, res Talavera núm. 13.—Una de teniente coronel de Caballería, Escala activa.

Regimiento de Caballería Cazado... res Villaviciosa núm. 14.—Dos de capitán de Cabellería, Escala activa.

Regimiento de Cabellería Dragenes-Alcántara núm. 15.—Una de capitán de Caballería, Escala activa.

Grupo Dragones del Alfambra.-Una de comandante de Caballería, Es-

cala activa, *

Gobiernos Militares de Asturias, Valladolid, Alicante, Navarra y Avila.—Una de subalterno de Caballeria Bscala activa, para que sea solicitada por capitanes de Caballería, Escala complementaria, que la desempeñarán hasta que existan subalternos de la Uscala activa que puedan ocu... parla.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

DAVILA"

Con arriglo a to dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (Diario Ortetal, mum. 102), ce anuncian las vacantes de jefes v oficiales de la Es. cala complementatia del Arma de Cahalleria, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, en las Dependencias que se retacionan a continunción, para ser cubiertas en co. Con arregio a le dispueste en la Or. misión, coa carácter permarente y sin dericho a dictas y que se adjudicarán mero 102), se anuncian las vacartes en curno de provisión normal

Dichas condiciones de con carácter permanente y sin derecho a dietar, se indican al sólo efecto de aplicación det párrafo primero del artículo 2.º, o en caso de destino forzoso, del apartado tercero del mismo Decreto de 16 de octubre de 1942 (C. L. múm. 173), y sin que implique modificación de las obligaciones y derechos que para la asignación de destinos de plantilla de la Escala complementaria determina el artículo 21 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. cúme. ro roz).

Las vacantes de comandante no selicitadas por los de este empleo, se_ rán cubiertas por los capitanes que las soliciten, y de igual forma las de capitán por comandantes, siendo preferentes para la asignación de desti_ no, voluntario o forzoso, los de la categoria citada en el anuncio de va-

Las papeletas de los solicitantes. cursadas por conducto reglamentarioa este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y-Personal), debe_ rán tezar entrada en el mismo dentro de los quince días, centados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Balzares, Canarias v Marrueces amicipar sus periciones por telégrafo.

Cajas de Recluta vúms. 20, 62, 66 69.-Una de comandente de Caba-Îleria, Escala complementaria.

Cajas de Recuta núms. 17, 24, 25, 35, 36, 30, 40, 44, 51 y 52—Una de capitan de Caballería, Escala complementaria.

Gobierno Militar de Barcelona Subinspección de la 4.º Región Militar.-Una de capitán de Caballeria.

Escala complementaria.

Goblerno Militar de La Coluña y Subinspección de la 8.ª Región Mi litar -- Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

Dávila.

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (Diario OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la Escala complementaria del Arma de Caballería, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, en los Gobiernos Militares que a confinua, ción se relacionan, para desempeñar el cargo de secretario de los delegados provinciales de Cría Caballar. para ser cubiertas on combión, con carácter permenente y sin derecho a dietas y que se adjudicarán en turno de provisión normal.

· Diehas condiciones de con carácter permanente y sin derecho a dictas, se indienn al sólo efecto de aplicación del parrafo primero del artículo 2.º, 👁 en caso de destino forzoso, del apartado torcero del mismo Decreto de 16 de ocubre de 1942 (C. L. mim 173), v sin que implique modificación de las chigaciones y derechos que para la a ignación de destinos de la planti-Ili fija de la Escala complementaria intermina el artículo ar de la Orden ce 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto regiamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberan tener entrada en el mismo den. tro de los quipce días, contados a parrir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para les residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones

por telegrafo. Gobiernos Militares de Vizcaya y Zaragoza.—Una de comandante de Caballería, Escala complementaria.

Gobiernos Militares de Cuenca, To_ ledo, Zamora, Asturias, La Coruña, Burgos, Valladolid, Segovia, Alava, Cadiz (con residencia en Jerez de la Frostera), Huelva, Badajoz, Grana-da, Barcelona, Tarragona, Navarra, Huesca y Albacete.-Una de capitán de Cabelleria, Escala complementaria. Madrid, 11 de octubre de 1949.

DAVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (Dua-Rio Oficial, núm. 102), se anuncian las vacantes de oficiales de Caballeria de la Escala auxiliar, correspondientes al turno de provisión normal, existêntes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General, de Reclutamiento y Personal), deberan tener entrada en el mismo dertro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Caballería Drago-nes Hernán Cortés núm. 6.—Una de capitán de Gaballería, Escala auxiliar

Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.-Una de teniente de Caballeria, Escala auxiliar.

Regimiento de Caballeria Cazado-s Villaviciosa núm. 14.—Una de capitán y dos de teniente de Caballeria, Escala auxiliar.

Academia de Caballeria,—Una de teniente de Caballeria, Escala auxi-

Madrid, 11 de octubre de 1949.

Dávila

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1941 (Diario Oficial núm. 102), se anuncian las vacantes de oficiales de Caballería de la Escala complementaria, existentes en las Dependencias que se relaciowan, correspondientes a la plantilla fija, para ser cuntertas en turno de provisión normal.

Las vacantes de capitán no solicitadas, por los de este empleo podrán ser cubiertas por los comandantes que las soliciten, siendo preferentes para la asignación de destino voluntario o forzoso, los de la categoría citada en

el anuncio de vacantes.

Las paleletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberan tener entrada en el mismo den_ tro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligațorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Cajas de Recluta números 28, 39 7 68.—Una de capitán de Caballería,

Escala complementaria.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 8, 15, 17, 31, 32, 47 y 49.—Una de capitán de Caballerís, Escala complementaria.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

DÁVILA

Con arregio a lo que determina la Orden de 5 de mayo de 1944 (D'ARIO Oriciai, gum. 102), se anuncian las vacantes de suboficiales de Caballeria y personal de banda; existentes en las Unidades que a continuación sa indican, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presen. te Ordan, siendo obligatorio para os residentes en Baleares, Canarias y Marruecos amticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Caballeria Cazado. res Sagunto núm. 7.—Una de cabo

de banda de Cabolleria.

Registiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.--Una de bri gada de Caballería,

Regimiento de Caballería Dragones Alcántara mim. 15.—Una de brigada de Caballeria.

Cuartel General de la Brigada Me. canizada.-Una de brigada de Caba-

cito de Marruecos.-Una de brigada de Caballería.

Escuadrón de Ametralladoras de la Brigada Mecanizada.—Una de sargento de Caballería.

Madrid, 10 de octubre de 1949.

DAVILA

Concursos

·Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIA-RIO OFICIAL núm. 102), se anuncianlas vacantes de oficiales de Caballeria de la Escala activa, existentes en los Establecimientos de Cría Caballar-que a continuación se relacionan. que han de ser cubiertas por concurso.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentarioa este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la citada dispòsición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince dias contados a partir de la publicación de la pre-sente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Balcares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Quinto Depósito de Sementales .-Una de capitán de Caba ería, Esca-

Séptimo Depósito de Sementales.-Una de capitán de Caballería, Esca-

la activa. Depósito de Recria y Doma de Jerez.—Una de capitán de Caballeria,

Escala activa Establecimiento de Cria Caballar de Marruecos:--Una de capitán de Caballeria, Escala activa. Madrid, 11 de octubre de 1949.

DAVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. nam. 102), se anuncian las vacantes de oficiales de la Escala complementaria del Arma de Caballería correspondientes a las plantilla éventual suplementaria de las Dépendencias que se relacionan a continuación, para ser cubiertas en comisión con caracter permanente y sin derecho-a dietas y que se adjudicarán por concurso.

Dichas condiciones de, con carácter permanente y sin derecho a dietas, se indican al sólo efecto de aplicación del parrafo primero del articulo 2.º, o en caso de destino forzosa. Brigada Mixta de Caballería del Ejér. (C. L. nún. 173), y sin que implique modificación en las obligaciones y derechos qué para la asignación de destinos de plantilla de la Escala complementaria determina el articulo 21 de la Orden de 5 de mayo de 1941

(D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes. cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo edentro de los quince dias, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Cuarto Depósito de Sementales (Sección de Palma de Mallorca),— Una de capitán de Caballer a, Esca-

la complementaria.

Sexto Depósto de Sementales (Sección de Burgos).—Una de capitán de Caballeria, Escala complementaria.

Séptimo Depósito de Sementale; (Sección de Baeza).—Una de capitán de Caballeria).—Escala complemen-

¥eguada Militar de Córdóba (Sección de Torre-Mornau).-Una de ca. pitán de Caballeria, Escala comple-

Depósito Central de Rementa (Destacamento de Barcelona).—Una de capitán de Caballería, Escala complemêntaria.

Depósito Central de Remonta (Destacamento de Córdoba).—Una de capitán de Caballer a, Escala comple-

mentaria. Establecimiento de Cria Cabatlar de Marruecos (Sección de Ceuta). Una de capitán de Caballer:a, Escala complementaria.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

DAVILA

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL num. 102), se anaccian las vacantes de oficiales de la Escala complementaria del Arma de Caballe. ría, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, en las Dependencias que sa relacionae a continuación, para ser cubiertas en comasión, con carácter permanente y sin dere-cho a dictas y que se adjudicarán por concurso.

Dichas condicions de com carácter permanente y sin derecho a dietas, se indican al solo efecto de aplicación del parralo primero del artículo 2.º, o en caso de destino forzose, del aparta, do tercero del mismo Decreto de 16 de octubre de 1942 (C. L. miss. 173). y sin que implique modificación de las obligación es y derechos que para la asignación de destinos de plantilla

de la Escala complementaria determina el artículo 21 de la Orden de 5 de rayo de 1944 (D. O. núm 192).

Las vacentes de capitán no solicitadas por les de este empleo, podrán ser cubiertas por los comandactes que las soliciten, siendo preferentes para la asignación de destino, voluntario o forzoso, los de la categoria citada en el anuncio de vacantes.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) acompañados de la documentación que previene la citada disposición. deberán teker entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Balcares, Canarias y. Marrueces anticipar sus periciones nor telégrafo.

Seguindo Depósito de Sementales:-Una de capitán de Caballería, Escala

compleaxentaria.

Tercer Depósito de Sementales.--Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Depósito de Recría y Doma de Ecija.-Dos de capitán de Caballeria, Escala 'complementaria.

Di pósito de Recría y Doma de Jerrez.—Des de capitán de Caballería, Escala e implementaria.

Centro de Bitrenamiento v Selección de Reproductores de Jerez .--Una de capitán de Caballería, Escala comp'ementaria.

Madrid, 11 de nesubte de 1949.

DÁVILA

ARTILLERIA

Vacantes de destino

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales de la Escala activa del Arma de Artilleria, existentes en las Unida des y Dependencias que también se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de petición de destano, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Perso-nal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, coutados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Bacares y Canarias, anticipar sus per ticiones por telégrafo.

Regimiento de Artiller a de Costa de El Ferrol del Caudillo.-Una de

teniente coronel.

de Cartagena.—Dos de comandante, una de capitán y una de subalterno. Regimiento de Artilleria de Costa de Algeciras.—Tres de comandante y una de capitán.

Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.—Dos de capitán.

Regimiento de Artilleria de Costa de Rias Bajas.—Una de subalterno. Regimiento de Artilleria de Costa de Cataluña. - Una de comandante, cuatro de capitán y una de subalterno.

Regimiento de Artilleria de Costa de Menorca.—Una de teniente coronel, una de comandate y dos de capitán.

Regimiento de Artilleria de Costa de Tenerife.—Una de capitán.

Regimiento de Artillevía núme-

ro 15.—Una de capitán. Regimiento de Artillería número 18.—Una de capitán.

Regimiento de Artilleria núm ro 19.-Una de capitán.

Regimiento de Artillería número 21.-Una de subalterno.

Regimiento de Artillería número 22.-Una de teniente coronel, una de comandante, una de capitán y una de subalterno.

Regimiento de Artiller'a núme-

ro 25.-Una de subalterno.

Regimiento de Artilleria número 27.-Una de teniente coronel. Regimiento de Artiller'a núme-

28.—Una de subalterno. Regimiento de Artiller'a núme-

ro 44.—Cuatro de subalterno. Regimiento de Artiller a nún ero 45.-Una de comandante y una

de capitán. Regimiento de Artillería núme-

ro 45.—Dos de capitán Regimiento de Artillería núm-

ro 47.-Una de subalterno. * Regimiento de Artillería nún: .ro 49.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núme. ro 62.—Una de capitán.

Regimiento de Artiller a núme ro 71.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería nún.c-

ro 72.—Una de capitán. Regimiento de Artiller a número 75, Grupo V.—Una de capitán. Grupo Independiente de Artllevia

Antinérea III.—Una de capitán. Academia de Artillería.—Una de

Madrid, 10 de ectubre de 1949.

DAVILA

Con arreglo a lo dispuesto en In Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales, Escala complementaria, del Arma de Artilleria, correspondientes a la plantilla fija, existentes en las Dependencias Regimiento de Artillería de Costa que se relacionan a continuación para ser cubiertas en turno de provision normal.

Las papeletas de destino cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Rechuamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de Les quince d'as, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Marruecos y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Las vacantes de teniente coronel o capitán no solicitadas por los de es e empleo, serán cubiertas por los en mantes que las soliciten, siendo preferentes para la adjudicación del destino voluntario o ferzoso los de la categoria fijada en el anuncio de vacantes.

Las vacantes anunciadas para capitán podrán ser solicitadas por los capitanes provisionales que se encuentren pendientes de pasar a la Escala complementaria en caso de que les cerresponda destino de los solicitados con carácter voluntario pasarán automaticamente a dicha Escala.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 15, 21, 25, 28 y 30.—Una de capitán en cada una de

Caja de Recluta núm. 49.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm, 54,—Una de tenjente coronel.

Madrid, 10 de octubre de 1949.

Dávila

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales, Esca a complementaria, del Arma de Artilleria correspondientes a la plantil.a eventual suplementaria, existentes en las dependencias que se relacionan a continuación para ser cubiertas en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas, las cuales se ad judicarán en turno de provisión normal.

Dichas condiciones de, con carác ter permanente sin derecho a dietas se indican al solo efecto de aplica ción del parrafo primero del arti-vlo 2°, y en caso de destino forzasa del apartado tercero del Decreto de 16 de octubre de 1942 (C. L. número 173), y sin que implique modifica-ción de las obligaciones y derechoque para la asignación de destino de plantilla de la Escala complementaria, determina el articulo 21 de la Orden circular de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102):

Las papeletas de destino, cursada por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán te-

los quince días, contados a partir ne la publicación de la presente Order; siendo obligatorio para los residente, en Baleares, Marruecos y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Las vacantes de capitán también pueden ser solicitadas por los capitanès provisionales que se encuentren pendientes de pasar a la Escala complementaria, y caso de que les corresponda destino con carácter voluntario pasarán automáticamente a dicha Escala, las vacantes no cubiertas por capitanes, lo serán por los comandantes que las soliciten.

Cajas de Recluta números 2, 4, 51, 40, 46 y 68.—Una-de comandante en

cada una de ellas.

Cajas de Recluta números 25 y 45.—Una de capitân en cada una Ce

Caja de Recluta número 42.—Una de teniente coronel.

Madrid, 10 de octubre de 1949

Dávila

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de capitán y teniente de la Escala au-xillar del Arma de Artillería que a continuación se relacionan para ser l cubiertas en turno de previsión not... mal en las siguientes condiciones:

Tanto los tenientes que cubran plaza de capitán como los brigadas que pasen a ocupar vacante de teniente con carácter voluntario o forzoso, deberan continuar en los destinos en que se hallen, cuando sean promovi-dos al empleo inmediato superior respectivo, por reunir les requisites reglamentarios, y entre tanto percibiran las gratificaciones inherentes of empleo a que corresponda la vacante que ocupen.

Las papeletas de los solicitantes, cursades por conducto reglamentarió a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) deberan tener elerada en el mismo dentro de les quince dias, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando obligatoriamente sus peticiones per telégrafe les residentes

en Marruecos, Baleares y Canarias Regimiento de Artilleria de Costa de Marruecos.-Una de capitán,

Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.-Una de tenients.

Regimiento de Antillería núm. 61.-Una de capitán,

Parque y Maestranza de Artilleria de Madrid.-Una de teniente.

Madrid, 10 de octubre de 1949.

DAVILA

Con arregio a lo dispuesto en la Or. dn d 5 de mayo de 1944 (D, O. nuner entrada en el mismo dentro de mero 102), se anuncian las vacantes

de suboficial y personal de Banda del Arma de Artillería, existentes en sos Cuerpos, Centros y Unidades que se relacionan, que han de ser cubiertas en turno de provisión normal,

Las papelitas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, sændo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por te égrafo.

Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.-Una de sargento. Regimiento de Attillería de Costa

de Algeciras.—Una de sargento. Regimiento de Artillería de Costa

de Menorca.-Una de sargento. Regimiento de Artillería número 11.-Una de sargento

Regimiento de Artillería núme.

ro 14.—Una de sargento. Regimiento de Arvillería núme. ro 16.-Una de sargento

Regimiento de Artilleria núme... ro 20.-Una de sargento.

Regimiento de Arcillaria núme... ro 22.- Una de brigada y dos de sargento.

Regimiento de Artilleria llum. ro 25.-Una de sargento.

Regimiento de Artificia núme...

ro 26. Una de sargento Regimiento de Artificria núme...

ro 29.—Una de sargento. Regimiento de Artillería núme... ro_33.-Una de sargento.

Regimiento de Artillaría núme...

ro 45.—Dos de sargento. Regimiento de Artilleria núme_ ro 49.-Una de brigada,

Regimiento de Artilleria núme. ro 50.—Una de brigada y una de sar. gento.

Regimiento de Artilleria número 62.-Una de sargento.

Regimiento de Artillaría núme. ro 74.—Dos de sargento.

Regimiento de Artillería núme... ro 75, Grupo II.-Una de sargento.

Personal de Banda

Regimiento de Artillería núme. ro 12.—Una de cabo de trompetas. Regimiento de Artilleria núme. ro 22.—Una de maestro de trompetas. Regimiento de Artilleria núme.

ro 26.—Una de cabo de trompetas, Regimiento de Artilleria núme. ro 28.—Una de cabo de trompetas. Academia de Artillería. — Una de

cabo de cornetas.

Regingiento de Artilleria núme. ro 32.—Una de maestro de trompetas Madrid, 10 de octubre de 1949.

DÁVILA

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. nú-mero 192), se anuncian las vacantes correspondientes al turno de provisión normal que se relacionan, para el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y provisionales.

Los que soliciten las Unidades de Montaña deberán reunir la condiciones que determina la Orden de 25 de

enero de 1944 (D. O. núm. 50). Las papaletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario o a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberan tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los re-sidentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Los maestros armeres que volunt: riamente deseen cubrir las yacantes de ajustadores, anunciadas en los Regimientes que a continuación se indican, podrán solicitarlas siempre que se crean competentemente capacitados para desenvoiverse en esta variante profesional.

Academia General Militar.-Una de

carpintero.

Academia de Artillería. — Una de carpintero, una do ajustador y uno de Artificiero.

Academia de Sanidad Militar.--Una

de guarnicionero.

Academia de Suboficiales.—Una do artificiero.

Fábrica Nacional de Armas de Pa-lencia.—Dos de A. O. T. tornero. Fábrica de Armas de Valladolid. Una de A. O. T. químico y una de

A. O. T. poivorista.

Fábrica de Armas de Oviedo.—Una de A. O. T. tornero y una de A. O. T. carpintero.

Fábrica de Armas de Trubia.—Dos de A. O. T. torneros, una de A. O. T. ajustador y una de A. O. T. forjador.

Fábrica de Armas de La Coruñ! Una de A. O. T. forjador,

Fábrica de Arma de Toledo.—Una de A. O. T. tornero.

Fábrica de Artilleria de Sevilla.-Una de A. O. T. químico.

Fábrica Nacional de La Marañosa. Dos de A. O. T. químico y tres de A. O. T. polverista.

Fábrica de Pólvora de Murcia.
Una de A.O.T. ajustador, una de A.O.T. tornero y una de A.O.T. químico.

Fábrica de Pólvora de Granada --

Una de A. O. T. forjador,

Poligono de Experiencias de Ca-rabanchel—Una de A. O. T. elec-

Dirección General de Industria y Material.—Una do A. O. T. njusta. dor, una de A. O. T. químico y, una

de artificiero.

lona.—Tres de A. O. T. armero, una de A. O. T. carpintero y una de artificiero.

Maestranza de Artillería de La Coruña.-Una de A. O. T. armero.

Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta.—Una de A. O. T. mero y ama de A. O. T. forjador.

Maestranza de Artillaria de Melllla.-Upa de A. O. T. tornero y una da A. O. T. quimico.

Parque de Artillería de Valenca. Una de A O. T. armero.

Parque de Artillería de Zaragoza.
Una de A. O. T. armero, una de
A. O. T. químico, una de A. O. T.
electricista y una de artificiero

Parque de Artillería de Burgos .-Una de A. O. T. armero, una de A. O. T. maquinista y una de A. O. T. carpintero

Batallón Cazadores de Montaña Albusra núm. II.—Una de guarnicio.

Batallón Cazadores de Montaña Arapiles núm. III.—Una de ajusta-

dor y una de guarnicionero. Batallón Cazadores de Mentaña Alba de Tormes núm. VI.-Una de

guarnicionero.

Batallon Cazadores de Mentaña Tarifa núm. IX.-Una de guarnicio. nero.

Batallón Cazadores de Mentaña Pirinees XI.-Una de ajustacor y una de guarnicionero.

Batallon Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI.—Una de guar... nicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm, XVII.—Una de guar. nicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. XXII.-Una de guarnicion(ro.

Batallón de Infantería L'erena nú-mero XXV.—Una de ajustador y una da guarnicionero.

Batallón de Infanteria La Cruzada número XXVII.—Una de ajustador y una de guarnicionero...

Batallon de Montaña núm. XXXII. Una de guarnicionero,

Batallon de Montaña n.º XXXIII Una de ajustador y una de guarnicions ro.

Batallón de Montaña n.º XXXIV.

Uva de ajustador. Batallón de Montaña n.º XXXV Una de ajustador y una de guarna cionero

Batallón de Montaña n.º XXXVI

Una de guarnicionero. Batallon de Montaña n.º XXXVII Urra de ajustador.

Batallón de Montaña número XXXVIII.—Una de guarnicione.

Batallón do Montaña n.º XXXIX. Una de ajustador y una de guarni. cian ro

Batallón de Montaña núm. XI... Maestranza de Artillería de Barce. Cionero.

Batallón de Montaña núm. XLI.-Una de ajustador y maa de guarnicionero.

Batallón de Mentaña núm. XLII una de ajustador y una de guaracion:ro.

Batallón de Moutaña núm XLIII. Una de ajustador.

Regimiento de Infanteria Córdoba número 10.-Una de guarnicionera. Regimiento de Infanteria Nápoles número 24. Una de guarnicionero. Regimiento de Infantería Badajez

número 26.-Una de guarnicionero. Regimiento de Infantería León nu-

mero 38.—Una de arm∈ro.

Regimiento de Infanteria Belchite númer, 57.-Una de guarnicionero Regimiento de Infanteria Nuestra señora de 44 Cabeza núm. 58.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Infanteria Uston a número 50.—Una de guarantionero y una de A. O. T. inscânico de auto.

Regimiento de Infanteria Banen número 60.—Una de A. O. T. mecanico de auto.

Regimiento de Infanteria Lepanto número 2.-Una de armero,

Regimiento de Caballeria Pavia número 4.—Una de guarnicionero y una de A. O. T. mecanico de auto.

Regimiento de Caballeria Almansa número 5.—Una de guarnicionero 3 una de A, O, T. mecánico de auto. Regimiento de Caballería Hérnán

Crtés núm. 6.-Una da A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento da Caballería Castillejos núm. 10.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Caballería Villaviciosa núm. 14.—Una de armero

Regimiento de Caballería Accantara núm. 15.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Grupo Dragones del Alfambra-Una de guarnicionero y una de A. O. T. mecánico de auto. Depósito de Rectía y Doma de

Deposito de Roccia Reija (Szeción Cordovilla la Real).— Una de carpintero, una de A. O. Tarmero y una de A. O. T. carpinterò (Nueva creación.)

Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.—Una de carpintero y una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.—Una do carpintero y una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de 'Artillería de Costa de Caftagena.-Ocho de ajustador ·(de las que cuatro pueden ser solleltadas por armeros), una de guarni-ciocero y una de A. O. T. mecanies descuto.

Regimiento de Artificia de Costa de Ageciras — Una de carpintero, u na de guarnicionero, u na de A. O. T. mecánico de auto y una de artificiero.

Regimiento de Artillería de Costa

de Mallorca. - Una de guarnicionero

v una de artificiero.

Regimiento de Artilleria de Costa de Manorca.—Siete de ajustador (de las que tres pueden ser solicitadas por armeros) y una de carpintero.

Regimiento da Artillería de Costa de Tenerife.—Una de carpintero.

Regimiento de Artilleria de Costa de Gran Canarias.—Tres de ajustador (ie la que una puede ser solicitada por armero), una de carpintero, una de guarnicionero y una de arti-

Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.—Una de A. Q. T. mecá-

nico de auto.

Regimizato de Artilleria de Costa de Rías Bajas.—Una de carpintero una de guarnicionero y una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Aftillería de Costa de Cataluña.-Dos de ajustador.

Rigimiento de Artillería de Costa de Marruecos.—Una de carpintero.

Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza. -- Dos de ajustador y una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm., 13. Una de A. O. T. mecácico de auto. Regimiento de Artillería núm. 15. Una de guarnicionero.

Regimiento de Artilleria núm. 12.

Una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 18. Tres de ajustador (de la que una

puede s.r solicitada per armero). Regimiento de Artilleria núm. 19. Una de guarnicieutro y una de A. O. T. mecánico de auto. Regimiento de Artillería núm. 20

Una de guarnicionero

Regimiento de Artillería núm. 21. Tres de ajustador (de la que una puede ser solicitada por armero) y des de guarnicionero.

Regimiento de Artillería múm. 22. Cuatro de ajustador (de las que dos pu den ser solicitadas por armero) y una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 23 Dos de ajustador y una de A. O. T.

mecánico de auto.

Regimiento <u>de</u> Artillería núm. 24. Una de guarnicionero,

Regimiento de Artillería núm. 27.

Una de guarnicionero. Regimiento de Artillería núm. 29. Una de ajustador y tres de guarni-

Regimiento de Artillería núm. 31.

Una de guarnicionero, «

Regimiento de Artillería núm. 45 Una de A. O. T. mecánico de anto. Regimiento de Artillería núm. 49 Una de A. O. T. mecánico de auto. Regimiento de Artillería núm. 61 Una de A. O. T. mecánico de auto. Regimiento de Artillería núm. 61 Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artilléria núm. 64.

Dos de ajustador y una de A. O. T mecánico de auto.

Regimiento de Artillería úm. 71 Una do A. O. T. mecánico de auto Regimiento de Artillería núm. 72.

Una de A. O. T. mecánico de auto. Regimiento de Artilleria qum. 7; Una de A. O. T. mecánico de auto. Grupo de Artilleria de Montaña

número I-Dos de ajustador y una de guarnicionero.

Grupo de Artillería de Mo taña número II.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Grupo de Artilleria de Montaña número III.—Una de ajustador a una de guarnicionero.

Grupo de Artillería de Montsña

número IV.—Dos de ajustador. Batallón de Minadores. — Una « guarnicionero.

Batallón de Ingenieros de la Divi-

sión 23.—Una de guarnicionero. Regimiento de Zapadores de Fottaleza núm. 2.—Una de guarnicione.

Regimiento de Ingenieros de Ejército.—Una de guarnicionero.

Agrupación de Sanidad del Cuer-po de Ejército V.—Una de guaraj. cionaro.

Agrupación de Sanidad del Cuezpo de Riército VIII.—Una de guarnicionero.

Madrid, 10 de octubre de 1949.

Dávila

Destinos

Como ampliación y rectificación a la Orden de destino de la Escala complementaria (plantilla fija), publica. le con fecha 30 de septiembre último (D. O. núm. 220), se destina, con carácter voluntario, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29 al capitan de Artilleria, B. C., don Ramón Acin Aso. en lugar de a la Zona de Reclutamiento y Moviliza. ción núm. 30, que en dicha Orden se consignaba,

Madrid, 8 de octubre de 1949.

DÁVILA

INGENIEROS

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.º Región Militar (plaza de Madrid), el comandante de Ingenieros (E. A.) D. Luis de la Lama Nofiega y Muro, que cesa a voluntad propia en la de supernumerario que le fué concedida por Ordea de 27 de septiembre de 1917 (Diamo Опотль ийи. 221).

Madrid, 11 de octubre de 1949.

.Dávii,a

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas en la Orden de 16 de septiembre de 1949 (D. O. műmero 200), pasan destinados a las Unidades del Arma los suboficiales de Ingenieros que à continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Batallon de Montaña del Regi: miento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V para la 52 División

Brigada de Ingenieros D. Ramón González Vicente, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.

Al Regimiento de Pontoneros.

Brigada de Ingenieros D. José Foz Soriano, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V.

Sargento de Ingenieros D Félix Ruiz Quintana, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

A la Agrupación de Zapadores Terroviarios.

Sargento de Ingenieros D. Miguel Vega Alvarez, del Centre de Transmisiones.

Otro, D. Emilio Palacies Jiménez, del Regimiento de Ingenieros de Ejército

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX

Sargento de Ingenieros D' José Ruiz Vergara, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriges.

Al Grupo de Transmisiones de la División Acorazada

Sargento de Ingenieros D. Anicato Hernáez Avecia, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

FORZOSOS

Al Grupo de Zapadores de la División de Caballería

Sargento de Ingenieros D Tuan Hernández Puerta, disponible forzoso en la r.ª Región Militar.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

DAVILA

INTENDENCIA

Mandos

He designado para el finando de la | Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército II y de los Servicios de Intendencia de la 2.ª Régión Militar, al coronel de Intendencia (E. A.) don Ignacio Muñoz Recio, actualmenta destinado en el Parque de Intenden-. cia de Sevilla.

Madrid: 7 de octubre de 1949.

DÁVILA

Destinos

° Para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 25 de agosto de 1949 (D. O. número 194), pasan destinados con arregio a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), los capitanes de Intendencia (E. C.) que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS :

PLANTILLA NORMAL

A la Pagaduria de Haberes de Sevilla

Capitán de Intendencia (E. C.) don Manuel Arrabal Ortega, de la Jefatura de Injendencia del Cuerpo de Bjército X, pagador de Mebiliario del Gobierno Militar de Melilla.

FORZOSOS

A la Jejatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército V y de los Ser-vicios de Intendencia de la 5.º Región Militar

Capitán de Intendencia (E. C.) don Schastián Delgado Miñarro, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Teledol.

Madrid, 6 de octubre de 1949.

DAVITA .

Declarado desierto en segunda convocatoria el concurso anunciado por Orden de 12 de agosto de 1949 (D. O. núm. 184), para cubrir una vacante de capitán de Intendencia, Escala activa, en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, se destina con carácter forzoso con arreglo a lo que determina el articalo 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1914 (D. O. núm. 102), a la misma, al teniente erectivo (capitán provisional) de Intendencia D. Juan Marunez Lorite, actualmente en situación de disponible forzoso en la 8,ª Región Militar.

Madrid, 6 de octubre de 1949.

DAVILA

Vacantes de destino

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO Oricial núm. 102), se anuncian las vacantes de oficiales de la Escala au_ xiliar del Cuerpo de Intendencia, existentes en las Unidades de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, pertenecientes al turno de provisión normal.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección Geceral de Reclutamiento y Personal), deniro de plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publi esción de la presente Orden en el Diario Official, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canaries y Marruecos anticipar sus peticienes por telégrafo.

Agrupación de Intendencia número 3.—Una de capitán. Grupo de Intendencia de Baleares.

Una de teniente.

Madrid, 7 de octubre de 1949.

DÁVILA

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (Diargo OFICIAL num. 102), se anuncian las vacantes de suboficiales de Intenden-cia, existent s en las Unidades de dicho Cuerpe, perteneciertes al turno do provisión normal que a continuación se relacionan.

Les papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal). dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el Diario Opicial, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marrucces anticipar sus peticiones por telégrafo.

Agrupación de Intendencia núme-

ro 5.—Una de sargento.
Agrupación de Intendencia número 7.—Una de brigada,

Agrupación de Intendencia núme. ro 8.-Una de brigada y una de sar-

Agrupación de Intendencia número 9.-Una de brigada. Madrid, 7, de octubre de 1949.

DÁVILA

Matrimonios

Sa concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales del Cuerpo de Intendencia que a continuación se relacionan, con arregio a lo dis-puesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. nú., aero 238).

Teniente de Intendencia D. Fran- se expresant

cisco de la Puente Marquinez, de la Jefarura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VII y de les Servicies de Intendencia de la 7.ª Región Militar, con doña Consuejo Moreiro Martín. Otro, D. José Huerta Muiño, del

Grupo de Intendencia de Baleares, con doña Sefía Gutiérrez Hernández. Madrid, 6 de octubre de 1949.

Dávila

Escala complementaria

Como consecuencia de lo dispuesto. en la Orden de 30 de junio de 1949 (D. O. mum. 142) y por aplicación de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase à la Escala complementaria del teniente de Intendencia (E. A.) den Fernando Rupérez Tutzo, del Depósito y demás Servicios de Intendencia de Son Sebasián, quedando en la si-tuación de disponible forzoso en la 6.3 Región Militar (Sau Sebastián). Madrid, 3 de octubre de 1949

DAVILA.

SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

Vacante la Jefatura de Sanidad Midtar del Cuerpo de Ejército X, se anuncia para ser cubierra por el turno de libre elección entre los corone... ies médicos de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a ocuparia.

Las instancias de los peticionarios se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) y serán cursadas por conducto tegla-mentario a este Ministerto (Dirección Genera) de Reclutemiento y Perso-nal), debiendo rener entrada en el mismo dentro de los quince días. contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peficiones por telégrafo. Madrid, 7 de octubre de 1949.

DAVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (Diario Official, núm. 102), se anuncia para ser cublettas por turno de previsión normal las vacantes de lefes y ofi-ciales del Cuerpo de Sanidad Militar que existen en las Unidades que

Las papeletas de los solicitantes, cureadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberân tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para ios residentes en Baleares, Canarias y Marrueos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Con caráter excepcional, las vacantes de capitán médico anunciadae en Unidades de Montaña serán cubiertas sin tener en cuenta el límite de cdad que previene la Orden de 25

de febrero de 1944 (D. O. núm. 50). Servicio de Plaza y Eventualida-des de la 3.ª Región Militar, una de

capitán médico.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 6.ª Región Militar, una de capitán médico.

Servicio de Piaza y Eventualida-des del Cuerpo de Bjercito IX, dos de capitán médico.

Servicio de Plaza y Eventualida-des del Cuerpo de Ejército X, dos de capitán médico.

Octavo Depósito de Sementales,

ura de capitán médico.

Jefatura de Sanidad de la 7.ª Re-ción Militar, una de comandante médien.

Regimi-nto de Infanteria Guadala... jara núm. 20, una de capitán médies.

Regimiento de Infanteria. Alcántara núm. 33, una de capitán a édico. Regimiemo de Infanteria Ebro nú-

mero 56, una de capitán médico. Regimiento de Infanteria Belchite número 57, una de capitán médico. Regimiento de Infantería Baitén

número 60, una de capitán médico. Batallón de Infanteria Montaña Al. buera núm. II. una de capitán mé-

Batallón de Infantería Móntaña Cataluña núm. IV, una de capitán médico.

Batallón de Infantería Montaña Barcelona núm. V, una de capitán

Batallón de Infantería Montaña Al. ha de Tormes núm. VI, una de capitán médico.

Batallón de Infantería Montaña Va. lladolid núm. VII, una de capitán médico.

Batallon de Infanteria Montaña Tarifa núm. IX, una de capitán mê... dico.

Batallón de Infantería Montaña Al-mansa núm. XVII, una de capitán arédico.

Batallón de Infanteria Montaña Magallanes num. XVIII, una de capitán médico.

Batallón de Infanteria Monteña Ese tella núm. XXI, una de capitán mé,

Agrupación Mixta de Montaña número XI, tres de capitán médico.

Agrupación Mixta de Montaña número XII, dos de capitán médico.

Agrupación Mixta de Montaña número XIII, dos de capitán médico.

Agrupación Mixta de Monteña número XIV, tres de capitán médico. Batallón de Cañones Contra Ca-

rros núm. I, una de teniente médico. Bajallón de Cañones Contra Carros núm. II, una de teniente mé-

Batallón Independiente de Infante_ ría Las Palmas núm. XXIX, una de capitán médico.

Batallón Independiente de Infantetía Fuerteventura riúm. XXX, una de capitán médico.

Regimiento de Caballería Cazadores de Santiago núm. 1, una de capitán médico.

Regimiento de Caballería Drago_ nes de Hernan Cottés num 6, una de capitán médice.

Regimiento de Caballería Cazadores de Lustiania núm. 8, una de capitán médicu.

Regimiento do Artilleria núm. 15,

una de capitán médico. Regimiento de Artilleria núm. 22,

una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 20, una de capitán médico.

Regimiento de Zapadores de Forta. leza núm. r, una de capitán médico. Regimiento de Zapadores núm. 6. una de capitán médico.

Regimiento de Zapadores núm. o. una de capitan médico.

Agrupación de Sanidad Militar nú. mero 1, tres de capitán médico y dos de teniente médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 3, dos de capitán médico

Agrupación de Sanidad Militar número 4, una de comandante médico v dos de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 5, una de teniente coronel mé. dico y una de capitán médico:

Agrupación de Sanidad Militar nú. mero 6, dos de comandante médico, dos de capitán médico y una de ca_ pitán de Sanidad Militar

· Agrupación de Sanidad Militar número o, seis de capitán médico y una de capitán de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número ro, una de comandante médico y cinco de capitán médico.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares, una de comandante médico. Grupo de Sanidad Militar de Cana-

rias, una de capitán médico. Clinica Militar de Avila, una de

comandante medico (director). Hospital Militar de Sevilla, dos de teniente coronel médico.

Hospital Militar de Jerez de la Frontera, una de comandante médice (difector). 🗻

Clínica Militar de Castellón de la Plana, una do comandante médico (director).

Hospital Militar de Barcelona, una

de capitan de Saridad Militar Hospital Militar de Gerona, una de comandante médico.

Hospital Militar de Tarragona, una

de comandante médico (director). Hospital Militar de Huesca, una úe comandante, médico.

Clínica Militar de Barbastro una de capitán médica (director).

Hospital Militar de Logrofio, una de comandante médico:

Hospital Militar de Palma de Mallorca, una de comandante médico. Enfermería Militar de Ibiza, una

de capitán médico (director). Hospital Militar de Xauen, una de

capitán médico.

Hospital Militar de Alcazarquivir. una de capitán médico.

Enfermeria Militar de Bab-Tazza, una de capitán médico (director).

Talleres y Parque de Automovilismo de Villaverde, una de teniente médico.

Madrid, 5 de octubre de 1940:

DAVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 102), se anuncia a continuación las vacantes del personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar que existen en los Cuerpos y Unidades que a continuación se relacionan y que han de cubrirse por el turno de provisión normal.

Las papeletas de petición de destino, serán cursadas por conducto reglamentario directamente a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal, y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince dias, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, obligatoriamente, habrá de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Vacantes de practicantes

Academia de Intendencia.—Una deprimera.

Academia de Artillería,—Una de segunda.

Fábrica de Armas de La Coruña.—Una de primera.

Maestranza y Parque de Artilleria de La Coruña. Una de primera. Bauco de Pruebas de Eibar. Una

de segunda.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 6,ª Región Militar.—Una de primera.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 8.ª Region Militar.—Una de primera.

Servicio de Plaza y Eventualidades

del Cuerpo de Ejército IX.—Una de

Servicio de Plaza y Eventualidades - del Cuerpo de Ejército X.-Una de segunda.

Hospital Militar de Urgencia de Madrid.—Una de segunda.

Hospital Militar de Algeciras. Una de segunda.

. Hospital Militar de Valencia. - Dos de segunda.

o Hospital Militar de Barcelona. -Dos de segunda.

Hospital Militar de Gerona.-Una de segunda.

Hospital Militar de Lérida.—Una de segunda.

Hospital Militar de Zaragoza.

Una de segunda. Hospital Militar de Guadalajara.-

Una de primera, Hospital Militar de Huesca.—Una

de segunda. Hospital Militar de San Sebastián. Una de segunda.

Hospital Militar de Logroño. -

Una de segunda. Hospital Militar de Vitoria.—Una

de segunda.

Hospital Militar de Bilbao.—Una de segunda.

Clinica Militar de Santander.--Una de primera.

Sanatorio Militar "General Vare la" de Quintana del Puente.-Dos de

Hospital Militar de Valladolid.-Una de primera y dos de segunda.

Hospital Militar de La Coruña-Dos de segunda.

Hospital Militar de Orense.--Una de primera

Hospital Militar de Vigo.—Una de

Hospital Militar de Santiago de Compostela.—Una de segunda.

Hospital Militar de Mahón.—Una de segunda.

Hospital Militar de Santa Cruz de

Tenerife.—Una de primera. Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria. Una de segunda.

Hospital Militar de Alcazarquivir Una de segunda.

Hospital Militar de Melilla.-Una

de primera. Enfermería Militar de Targuist.-

Una de segunda. Regimiento de Infantería Zamora

número 8.-Una de segunda, Regimiento de Infanteria Mallorca

número 13.—Una de segunda. Regimiento de Infanteria Tetuán

número 14.—Una de segunda. Regimiento de Infanteria España número 18.—Una de segunda.

Regimiento de Infanteria Pavia numero 19. Una de segunda.

Regimiento de Infanteria Vizcaya número 21. Una de segunda.

Regimiento de Infanteria Alava número 22.—Una de segunda.

Regimiento de Infanteria Valencia dores Talavera núm. 13.—Una de senúmero 23.-Una de segunda,

Regimiento de Infanteria Badajoz número 26.—Una de segunda.

Regimiento de Infanteria Flandes número 30.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería San Quintin núm. 32.—Una de segunda.

Regimiento de Infanteria Alcántara nám. 33.—Una de segunda.

Regimiento de Infanteria Granada número 34.—Una de segunda.

Regimiento de Infanteria Burgos número 36.—Una de segunda.

Regimiento de Infanter a Canta-bria núm. 39.—Una de segunda. Regimiento de Infanteria Cádiz nú-

mero 41.—Una de segunda. Regimiento de Infanteria Murcia

número 42.-Una de segunda. Regimiento de Infanteria Tarra-

gona núm. 43.—Una de segunda. Regimiento de Infanteria Mérida número 44.—Una de segunda.

Regimiento de Infanter a Garellano núm. 45.--Una de segunda.

Regimiento de Infanteria Mahón número 46.-Una de segunda.

Regimiento de Infanteria Teneri-fe num. 49.—Una de segunda. Regimiento de Infanteria Canarias

número 50. Una de segunda.

Regimiento de Infanteria Melilla número 52.—Una de segunda.

Regimiento de Infanter a Ebro número 56.—Una de segunda. Regimiento de Infanteria Belchite

número 57.—Una de segunda. Regimiento de Infanteria María de la Cabeza núm. 58.—Una de

segunda. Regimiento de Infanteria Ultonia número 59.--Una de segunda,

Regimiento de Infanteria Oviedo número 63.—Una de segunda.

Batallón Independiente de Infante-ria Fuerteventura núm. XXX.—Una de primera.

Batallón Independiente de Infanteria Lanzarote núm. XXXI.-Una de

Regimiento de Caballeria de Cazadores Santiago núm. 1.-Una de se-

Regimiento de Caballeria de Cazadores Calatrava núm. 2.—Una de segunda.

Regimiento de Caballer'a de Cazadores Montesa núm. 3.—Una de se

Regimiento de Caballeria de Caza dores Sagunto nun: 7.-Una de segunda.

Regimiento de Caballer'a de Caza dores Lusitania min. 8 .- Una de segunda.

Regimiento de Caballeria de Cazadores Numancia min. R. - Una de segunda,

Regimiento de Caballer a de Cazadores de Farnesio núm. 12.—Una de segunda.

Regimiento de Caballer a de Caza-I gunda.

gunda.

Regimiento de Caballer'a de Cazadores Villaviciosa núm. 14.-Una de segunda,

Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.—Una de segunda. Regimiento de Affilleria de Cos-

ta de Bilbao.-Una de segunda. Regimiento de Artilleria de Costa de Rias Bajas.—Dos de segunda. Regimiento de Artilleria de Cos-

ta de Algeciras.—Una de segunda. Regimiento de Artilleria de Costa de Mallorca.—Una de segunda.

Regimiento de Artiller a de Costa de Marruecos.—Una de segunda. Regimiento de Artillería número 6.-Una de segunda.

Regimiento de Artillería núme-

ro 13.—Una de segunda. Regimiento de Artiller'a núme-

ro 14. Una de segunda. Regimiento de Artillería núme-

ro 16.—Una de segunda. Regimiento de Artillería núme-

ro 19.—Una de segunda. Regimiento de Artillería número 22.—Una de segunda,

Regimiento de Artillería númro 25. Una de segunda.

Regimiento de Artillería número 27.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería núme-

ro 28. Una de segunda. Regimiento de Artilleria núm. 29 Una de segunda.

Regimiento de Artillería número 41.--Una de segunda,

Regimiento de Artilleria número 43.—Una de segunda.

Reginziento de Artillería número 41.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería número 45.—Una de segunda. Regimiento de Artillería núme-

ro 16.—Una de segunda. ro 47.—Una de segunda. Agrupación de Artillería de Costa

de Ibiza.—Una de segunda. Regimiento de Zapadores núme-

ro 3.—Una de segunda. Regimiento de Zapadores número 4.--Una de segunda.

Regimiento de Zapadores número 5.—Una de segunda,

Regimiento de Zapadores número 6.—Una de segunda.

Regimiento de Zapadores númer ro 7.—Una de segunda.

Regimiento de Zapadores número 8. - Una de segunda.

Regimiento de Transmisiones de Ejército.—Una de segunda. Batallon de Transmisiones del Cuer-

po de Ejército 1.—Una de segunda-

Batallon de Transmisiones del Cue po de Ejército III.—Una de segunda-Batallon de Transmisiones del Cuer-no de Ejército VI,— Una de segunda-

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.—Una de 🤲 Batallón de Minadores.—Una de

Regimiento de Automovilismo. -Una de segunda.

Parque y Talleres de la 5.ª Regióñ Militar.—Una de segunda.

Parque y Talleres de Automovilismo de Baleares.—Una de segunda Parque y Talleres de Automovilis-

mo de Ceuta. Una de segunda. Tercera Base Móvil de Áutomovi

lismo.—Una de segunda.
Agrupación de Intendencia número 3.—Una de segunda,

Agrupación de Intendencia núme-

ro S.—Una de segunda. Agrupación de Intendencia núme-

ro 9.—Una de segunda. Madrid, 5 de octubre de 1949.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO Oficial num. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán médico que existe en el Parque Central de Sanidad Mili.

Las instancias de los peticionarios, documentadas con arreglo al artículo sexto de la citada disposición, serán cursadas per conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y deberán tener entrada en el mismo den-tro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los. residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 8 de octubre de 1949.

DAVILA

Destinos .

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de España en Marruecos, al capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar don Aureliano Tudanca Sáiz, dispo nible forzoso en aquel territorio, quedando en la situación prevenida en el parrafo segundo, artículo 2.º del Oecreto de 23 de septiembre de 1939 (D_O. núm. 4).

Madrid, 8 de octubre de 1949.

DAVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la

1947 (D. O. nám. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan, a los practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar que a continuación se rela-

Practicante de primera D. Javier Fuentes Rus, de la Mehal-la Jalifiana de Larache, 4.000 pesetas anua-les que percibirá desde 1 de septiembre de 1949 por alcanzar en dicha fecha veinte años de servicio.

¹ Otro, D. Eduardo García Clark, del Hospital Militar de Badajoz, 2.000 pesetas anuales que percibirá desde 1 de marzo de 1948 por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento. Madrid, 8 de octubre de 1949.

DAVILA

Con arregio a lo dispuesto en Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede al auxiliar de la segunda Sección del C. A. S. E. don Andrés Muriel Macas, disponible forzoso en la 1. Región Militar, 2.000 pesetas anuales en concepto de quinquenios acumulables que percibirá desde 1 de enero de 1947 por alcanzar en 11 de septiembre de 1945 diez años de servicio. Asimismo se le conceden 3.000 pesetas anuales que percibirá desde 1 de julio de 1948, por alcanzar en 1 de enero de dicho año quince años de servicio. Comprendido en la Orden de 30 de junio de 1948 (D. O. numero 148).

Madrid, 8 de octubre de 1949.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Matrimonios

Con arregio a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141), y de la Orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 258), se concede licencia para contraer matrimo-nio con doña María del Carmen Sáenz Miera, al capitán farmacéutico (E. A.) don Pedro Alonso Ortega, de la Agrupación de Farmacia.

Madrid, 5 de octubre de 1949.

DAVILA

MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

Orden circular de 25 de febrero de sico de tercera, trompa, de libre elec- I dorada

ción, anunciada por Orden de 22 de septiembre último (D. O. núm. 216), en el Tercio de Duque de Alba, 2 de La Legión; convocando una de trompeta de la misma categoría y Unidad.

Los solicitantes remitirán sus inatancias al General Jefe del Ejército de Marruecos, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 6.º de la citada Orden de destinos, dentro de los quince días con-tados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Madrid, 10 de octubre de 1949.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Distintives

"Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1948 (DIARIO Oficial, num. 164), se concede el distintivo de permanencia en Unidades de Montaña y adición de barras al mismo, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, pertens... ciente a los Cuerpos que se indican:

Agrupación de Montaña núm. A

Brigada de Infantería D. Antonio Campos Jiménez, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo susti-tuiria por una barra dorada. Sargento de Infanteria D. Máximo

Fresno García, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituir-ias por una barra dorada.

Sargento músico D. Nadal Gamundi Alomar, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituir. las por una-barra dorada.

Otro, D. Antonio Capillas Santia... go, distintivo, con adición de tres ba-

rras verdes.

Otro. D. Moisés Jiménez Arnero, distintivo con adición de tres barras verdes.

Agrupación de Montaña núm. 5

Brigada de Infantería D. Melquiades Martinez Lafuente, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Lauis Serrano Zapatel, distintivo, con adición de una barra dorada.

" Brigada de Banda D. Fructueso Gimeno Sanz, distintivo, con adición de una barra dorada,

Sargento de Infanteria D. Francisco Prado Castán, distintivo, con adición

de una barra dorada. Queda sin efecto la vacante de mu- distintivo, con adición de una barra

Agrupación de Montaña núm. 6

Brigada de Infanteria D. Francisco Blas Montere, distintivo, con adición de una barra dorada.

Brigada maestro de Banda D. Jesé Hierro Pérez, distintivo, con adición de una barra dorada.

Brigada músico D. Máximo Villalonga Martínez, distintivo, con adición de una barra dorada.

Qtro, D. Heriberto Morera Torres. distintivo, con adición de una barra dorada.

Sargento de Infanteria D. Eusebio Pérez Ventura, distintivo, con adi-

ción de cuatro barras verdes.

.Otro, D. Urbano Mur Vidaller, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Sargento músico, D. Joaquín Juan Gil distintivo, con adición de cuatro barras verdes.

Agrupación Mixta de Mentaña n.º 13

Brigada de Infanteria D. Francis co Garasa López, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Antonio Pueyo Hernando, distintivo, con adición de cres barras Vallel S.

Sarcento de Infantéria D. Mariano Villanneva Clemente, distintivo, con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Manuel Martinez Corral, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Meriano Herráez Manacebo, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Ricardo Estudillo Rodriguez, distintivo, con adición de una barra dorada.

Otro, D. Angel Bernal Flores, distintivo, con adición de tres barras

Otro, D. José Marfil Braojcs, distivo, con adjeión de tres barras ver-

Otro, D. Emilio López Rubio, distintivo, con adición de tres barras

Maestro armero provisional don José Avella García, distintivo, con

adición de tres barras verdes. Otro, D. Florencio Avellaned Onde, distintivo, con adición de tres barras vardes.

Batallón Casadores de Montaña Galicia núm, X

Brigada de Infanteria D. Andrés Caballero Ledesma, adición de una barna verde al distintivo que con enatro de igual color poses, pudien-do sustituirlas por una barra dorada. Otro, D. José Rodriguez Rico,

distintivo, con adición de tres ba-

rras verdes. Otro, D. Basilio Gracia Campo, distintivo, con adición de tres bagras vardes.

Maestro guarnicionero D. Manuel Conde Pablo, distintivo, con adición barra dorada. de una barra dorada.

Maestro herrador provisional do i Francisco de Miguel Castro, distintivo, con adición de una barra do-

Maestro ajustador provisional don Angel Gonzalvo Agulló, distintivo, con adición de cuatro barras ver.

Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI

Sargento da Infanteria D. Argimiro Herranz Escalona, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorađa,

Batallón Cazadores de Montaña Antequerà núm, XII

Sargento de Infanteria D. Manuel Mateo Andrés, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. José Beltran Reine, distintivo, con adición do tres barras

v rdes.

Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII

Brigada, de Infantaria D. Ramón Lacasa Lalaguna, adición de una barra verde al distintivo que con euairo de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Luis Gerostiza Yagüe, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de iguai colos pesee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Ange: González Luján, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color poses, pudiendo sustituirlas por una barra derada.

Otro, D. Francisco Donate Dominguez, distintivo, con adición de una barra dorada.

Sargento de Infantaría D. Jesús Jarabo Remiro, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituiries por una barra dorada. Otro D. Rufo Royo Luque, adi-

ción de una barra verde al distint... vo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustiturias por una barra derada.

Otro, D. Donato Alejandre Gil, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posco, pudiendo sustituirlas por una barra derada.

Otro, D. Félix Diez Romero, adia ción de una barra verde al distintvo que con cuatro de igual color po-

see, pudiendo sustituirlas por una

Sarganto de Infantería D. Ambrosio Potoc Arcas, adición de una ba-Tra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otre, D. Marcelino González Diez. adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Luis Blanco Alvarez adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual cofor posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Francisco Gómez Ruiz. adición de una barra verde af distin... tivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirjas por una barra dorada.

Sargento provisional de Infanteria don Andrés Romeo Canela, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Maestro armero D. Auselmo Segovia Escorial, distintivo, con adición de una barra dorada.

Batallón Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV

Brigada de Infantaria D. Arturo Rebollo Ortiz, adición de una barra verdo al distintivo que con cuatro de igual color posse, pudiendo sus-

tituir as por una harra dorada Otro, D. Cristóbal Planas Maina, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituiras por una barra dorada.

Otro, D. Cirilo de la Iglesia del Río, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual colo posee, pudiendo sustituir as por una barra dorada.

Otro, D. Julio Bello Barrado, adi. ción de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otre, D. Claudio Bartelomé Re-vuelto, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color poses, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Jaime Amatriain Eche-cón, distintivo, con adición de una barra dorada.

Sargento de Infantería D. Pabio Rehevarria Gimeno, adición de una banta verde al distintivo que con enatro de igual color pose, pudie de sustituirlas por una barra dirada.

Otro, D. Salvador González Alvarez, adición de una barra verde el distintivo que con cuatro de igual color poseé, pudiendo sustituirias por una barra dorada.

Otro, D. Manuel Cortes Murillo, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual cofor poses, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Sargento de Infanteria D. José Pérez Sebastián, distintivo, con adición de una barra dorada.

Otro, D. José Martin Garcia, distintivo, con adición de una barra

derada.

Maestro armero provisional dou Salvador Escribuela Ballester, distintivo, con adición de una barra dorada.

Maestro ajustador provisional don Miguel Gravalos Ladron de Gueva ra, distintivo, con adición de una barra dorgđa.

Maestro Herrador provisional don Simeón Fuertes Biscós, distintivo, con adición de una barra dorada.

Batallon Cazadores de Montaña ^{*}Talavera núm. XV

Brigada de Infantería D. Miguei Gracia Royo, distintivo, con adición de tres barras verdes

Otro, D. Antonio Isarre Beguer, distintivo, con adición de una barra dorada

Oiro, D. Juan Jiménez Fieres, disnintivo, cen adición de una barra

Otro, D. Pedro González Eguia, elistintivo, con adición de una barra j derada.

Otro, D. Mauricio Relancio Izquierdo, distintivo, con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Alberto Soriano Inistin rra, distintivo, con adición de una berra derada

Otro, D. Francisco Marfinez Mar. tin, distintivo, con adición de una barra dorada.

Sargento de Infanteria D. Angel Entrena Lafuente, distintivo, con adición de una barra dorada.

Otro, D. Manuel Cruces Belen. guer, distintivo, con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Luis Salmeron Justo. distintivo, con adición de cuatro barras verdes.

Oiro, D. Julio Corchón Sanz, distintivo, con adición de una barra dorada.

Otro, D. José Madariaga Soto, distintivo, con adición de una barra

Otro, D. Eugenio Povés Royo, distintivo, con adición de una barra

Otro, D. Manuel Lopez Cebellada, distintivo, con adición de una barra

Otro, D. Pablo Martinez Izarra, distintivo, con adición de cuatro barras virdes,

Otro, D. Felipe Martinez Alvaro, distintivo, con adición de una barra

Maestro guarnicionero provisional

verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Burbastro núm. XVI.

Brigada de Infanteria D. Benito del Río Laguna, distintivo, con adición de una barra dorada.

Otro, D. Félix González Ochoa, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Ricar. do Díez Iñiguez, distintivo, con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Julian Gascon Montero, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Regimiento de Artilleria de Montaña número 20 -

Brigada de Artillería D. Migue-Hurtado Malfeito, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color poses, pudiendo sustituirias por una barra dorada.

Otro, D. Benito Abril Beimonte, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual co. ler posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Luis Abos Morlanes, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igua; color pesce, pudiendo sustituirlas por una barra derada,

Otro, D. Antonio Cobos Bergés, adición de una barra verde al disc tintivo que con cuatro de igual coior posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. José Arbizu Larrión. adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Gaspar Villaescusa Ar. beiza, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual coler posee, pudiendo sustituirlas por una barra derada.

Otro, D. Vicente Rubio Fuentes, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color pesce, pudiendo sustituiras per una barra dorada.

Otro, D. Alfonso Laguna Rafales adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirles por una barra dorada.

Otro, D. Anastasio García Aznar, distintivo, con adición de una barra

Sargento de Artillería D. Andrés Palain Morlans, adición de una batra verde al distintivo que con cuatro de igual color posce, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. José Velilla López, adición de una barra verde al distintidon Gonzalo Rivera González, dis- vo que con cuatro de igual color po-

tintivo, con adición de cuatro barras se, pudiendo sustituirlas por una

barra dorada.

Sargento de Artillería D. Juan Ramírez Córdoba, adición de una barra verde al distintivo que con tres de igual color poseë,

Otro, D. Francisco Alonso López, distintivo, con adición de tres barras

verdes.

Otro, D. Demetrio Sanche Barón, distintivo, con adición de tres barras verfies

Maestro ajustador D. Francisco Munuera Acosta, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudierdo sustituirlas por una barra derada.

Oiro, D. Manuel Flores Yus, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Marcelino Pérez Vals. adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual colorposee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Maestro herrader D. Anastasio Mañas Gil, distintivo, con adición de una barra derada.

Otro, D. Liberio López Perais, distintivo, con adición de cuatro barras verdes.

Regimiento de Zapadores núm. 5

Sargento de Ingenieros D. Juan Ramos González, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color nosce pudiculo sustituiries per una barra dorada. Otro, D. Pascual Saz Quilez, adia

ción de una barra verde al distini... vo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Antonio Carrasco Picón, distintivo, con adición de tres barras,

Otro, D. Manuel Ballesteros Alvarez, distintivo, con adición de cuatro barras verdes,

Agrupación de Tropas de Intenden. cia núm. 5

Brigada de Intendencia D. Agustín Arguello Vicente, adición de una bairs verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Francisco Sánchez Barranco, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posce, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. José Cañardo Ayala, ad:ción de una barra verde al distintivo que con cuatro de iguál color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Juan Camara Cubillo,

distintivo, con adición de cuatro barras verdes

Sargento de Intendencia D. Leo-nardo Fustero Sedeto, distintivo, con adición de una barra dorada

Maestro herrador provisional don Luciano Hinojal Bayona, adición de una barra verde al distintivo que con tres de igual color posee.

Agrupación de Trobas de Sanidad 5 Militar num. 5

Brigada de Savidad Militar don José Arenas Almidón, distintivo, con adición de una barra derada.

Otro, D. Tomás Marcel Navarro. distintivo. Con adición de una harra

Otro, D. Isaac Lopez Zueco, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Lucio Mateo Embid. distintivo, con adición de tres harras verdes.

Sargerto de Sanidad Militar don Palio Martin Gómez, adición de una barra verde al distintivo due con cuatro de igual color posse, pudiendo sustituir as por una barra do-

3.º Grupo de Automéviles

Auxidar provisional de Taller del C. A. S. E. don Julian Flores Saiz, adjeión de una barra verde as distintivo que con tres de igual color posee.

Madrid, 5 de octubre de 1949.

DAVILA

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE EN-SENANZA MILITAR :

ACADEMIA DE INTERVENCION MILITAR

Ingresos

DIARIO OFICIAL, núm. 222, de 5 del actual, página 37, columna primera.

Donde dice: 6.—Alférez eventual

de complemento de Infantería don Luis Sierra Sanfez.

Debe decir: 6.-Afferez eventual de complemento de Infantería don Luis Sierra Sanfiz.

ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR

Sección de Medicina .

En el mismo Diario, página 37. columna segunda.

Donde dice: 15.—Soldado de Áu. tomovilismo D. Fernando Martin Ibáñez.

Debe decit: 15.—Soldado del Regimiento de Automóviles de la Reserva General D. Fernando Martinez Ibañez.

Sección de Veterinaria

También en el mismo Diario, página 37, columna tercera.

Donde dice: 10.—Alferez de complemento de Caballería D. Manuel Cestes Rumbado.

Debe decir : 10.-Alférez de complemento de Caballeria D. Manuel Costea Rumbado.

DIRECCIÓN GENERAL DE RE-CLUTAMIENTO Y PERSONAL

INFANTERIA

Ascensos

Diario Oficial, núm. 216 del 27 de septiembre último, página 997.

columna tercera,
Donde dice: Otro, D. Secundino Villar Gonzalo, del Grupo de Auto-móviles del Cuerpo de Ejército III, queda disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Debe decir: Otro, D. Secundino Villar Gonzalo, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III, queda disponible forzoso en la 6.º Región Militar (plaza de Burgos).

CABALLERIA*

Quinquenios

Diario Oficial num. 195 de 1 del mismo mes, pág. ESS, columna pri-

Donde dice: ...2.000 pesetas anua-

Otro, D. Gustavo Urrutia Garcia, del Servicio de Intervenciones del Protectorado, ...

Debe decir: ...2.000 pesetas anua-

Otro, D. Gustavo Urrutia Garcia, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2, ... Madrid, 11 de octubre de 1949.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE CEUTA

Declarada desierta la subasta colebrada en este Parque, el día 4 de julio último, para la venta de 25.165 kilogramos de recortes de cuero, procedentes del trocco de borceguies inútiles, se invita por medio del presonte a cuattos pueda interesar, que nucvemento y en segunda subasta, se verificará la venta de dicha partida, al precio mínimo de 3,00 pesetas kilogramo, el dia 11 de noviembre pro-ximo, a las once horas, en la Dirección de este Parque, siendo reintegradas las proposiciones que se presera ten, con póliza do pesetas 4,50.

Los recortes de cuero objeto de venta, podrán ser examinados por les proponentes en los almacenes do este Parque, de diez a doce de la mañena en días laborables.

Diario Oficial num. 130, corresponliente al día ri de junio último, encontrándose de manificato los mismos, en la Tefatura del Detall de este Parque, para quienes io deseec examinar.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, o a prorrateo si fueran varios-

Ceuta, 8 de octubre de 1040.

Núm, 9.355

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

El da 22, a las doce heras, se renniră, un primera convocatoria, la Junta Económica de este Establecimiento, para la adquisición de vive. res, de artículos de inmediato consu-Regirán les pliegos de cordiciones mo, necesario para el suministro du-técnicas y legales, publicados en el rante el próximo mes de noviembre,

admitiéndose ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus necesidades se reunirá, en segunda convocatoria, el día 20 del actual, a la misma hora. Valencia, 12 de octubre de 1049.

Núm. 9.354

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DEL GENERALISIMO

Debiendo adquirirse artículos y viveres de innecliato consumo para atenciones, del Hospital Militar de Barcelona durante el mes de noviem, bre próximo, se hace saber por el presente anuncio, para cuantos lo de-seen, formulon las correspondientes l ofertas.

Les pliegos de condiciones se hadra la del Ma 20, en primera convocation de manification na Administration de este Hospital, todos les días hábiles, de diez a doce.

La Junta se reunirá a las once ho.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

REGLAMENTO DE LA ASOCIACION MUTUA BENEFICA DEL EJERCITO DE TIERRA

En cumplimiento de la Orden de 28 de febrero de 1949 (D. O. núm. 49), se ha puesto la venta en esta Administración, al precio de DOS pesetas ejemplar, la edición oficial del Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra.

La Dirección del Diario Oficial suplica a los señores Jefes de Cuerpo; Centro o Dependencia cursen en un solo pedido el de ejemplares que deseen los Jefes, Oficiales y Suboficiales de los suyos respectivos, a fin de facilitar la distribución.

Los envios se harán en paquete certificado, cargando los gastos de éste, y serán cobrades con arreglo a las normas habituales.

LA DIRECCION

TARJETA MILITAR DE IDENTIDAD

Se hallan a la venta/en esta Administración, al precio de 0,25 pesetas ejemplar, los impresos para la petición de Tarjetas Militares de Identidad, a que se refiere la norma 5.* de la Orden de 8 del actual (D. O. núm. 32) y artículo 6.º de la Orden de 6 de noviembre de 1947 (C. L. núm. 185).

Los Organismos a quienes interese pueden cursar sus pedidos, que les serán servidos por correo certificado, cargándoles los gastos de éste.

Madrid, febrero de 1949.

LA DIRECCION

A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICAL y «Colección Legislativa» del 525nisterio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envien, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes, que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

DIARIO



OFICIAL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES.

| | | | . (| | -, | |
|----|---------------|----------|--------|-------|-----|----------|
| Al | DIARIO . OFIC | CIAL V C | olecc | ión – | * | |
| 1 | .egislativa 🗀 | | ** *** | *** | 45, | pesetas. |
| 41 | DIARIO OFF | CTAL | | *** | 35, | > |

A la Colección Legislativa...

OFICIALES (trimestre)

PARTICULARES (semestre)

| | Al Diario Oficial y Colección * | | |
|---|---------------------------------|-----|------------|
| | Legislativa | 90, | pesetas. |
| | Al Diario Oficial | 70, | > |
| l | A la Colección Legislativa | 20, | 3 : |

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Magrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre,

EIEMPLARES SUELTOS

| Número del Diario Oficial del día | 0,75 pesetas. |
|--------------------------------------|---------------|
| Número del Diario Oficial, atrasado | 1,50 × |
| Cuaderno de la Colección Legislativa | 1.50 * |

Los envios a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo, certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la lívea 1,75 pesetas.

Las suscripciones al Dianto Oficiales y un accomo minimum, por un trimestre las oficiales y un acmestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octúbre. A las que se hugan un coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros v De-pendencias al Diario Oficial, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, ceberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 20 DEL MES EN QUE FINATACE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del Diario Oficial, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos abuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque so satisfagan por trunestres o semestres adelantados han de ser a un tomo completo y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trunestres transcurridos lel mismo, entregándoce a estos suscripciones los cuadernos publicados del tomo al que la suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 dol mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remeasandes.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesa-rán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circu-lar de 27 de octubre de 1944 (•C. L.> núm. 201), a directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores sus criptores serán atendidas gratalitamente si se hacen per escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, las del Dianio Oficial, dentro de los dos das siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de ser publicado en el Dianio Oficial del Ministrnio del Ejércifo el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marrne-cos el plazo rerá de quince días; de veinte en Cana-rias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa, y le dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirár con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de Dianios Oficiales cebe indicarse el número que so desce, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de Colección Legislatica sas páginas que comprenden el pliego o pliegos que en en en caso, así como el año a que corresponden. corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.